



Cerro Sombrero, 17 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.557/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2022, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de devolución de remesas del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 2) El decreto alcaldicio N°468 de fecha 03 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N°3865-3-LE21 INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 518 de fecha 22 de septiembre de 2021, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-3-LE21 "INSTALACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 601 de fecha 05 de noviembre de 2021 de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LE21 INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 019 de fecha 07 de enero de 2022, de aprobación de ACTA DE ENTREGA DE TERRENO licitación ID 3865-3-LE21 "INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°248 de fecha 19 de abril de 2022, que designa la comisión de recepción provisoria del servicio "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 7) El decreto alcaldicio N°264 de fecha 25 de abril de 2022, que aprueba el Acta de Observaciones N°1 del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 8) El decreto alcaldicio N°304 de fecha 10 de mayo de 2022, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21.
- 9) La Res. Ex. N°512 que aprueba proyecto "RNSP20-STP-0016", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de Primavera, para la ejecución del tercer componente de la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública, Año 2020."
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° DEVUÉLVASE, a la Subsecretaría de Prevención del Delito las remesas del proyecto, "INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-3-LE 21, por la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos)

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2137942-8bd7b5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>